I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Nº 0934

OFICIO Nº /2023

ANT.: Solicitud Información Pública Nº **MU030T0001828** de 26/10/2023.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información.

CASABLANCA, 21 de noviembre de 2023.

A: SR. ROBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ

DE: SR. ALCALDE DE CASABLANCA

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública **N° MU030T0001828** de fecha 26 de octubre de 2023, cuyo tenor es el siguiente***: " Buenas tardes, mi nombre es Roberto Diaz y soy de viña del mar... Tengo una gran duda con respecto a una segunda infraccion que se realizó a mi vehiculo y segun consta en el parte enviado a mi domicilio...INFRACCION AL ART. 114 DE LA LEY N 18.290 DEL TRANSITO. Dicho articulo indica que la falta es : "Se prohíbe llevar abiertas las puertas del vehículo, abrirlas antes de su completa detención o abrirlas, mantenerlas abiertas o descender del mismo sin haberse cerciorado previamente de que ello no implica entorpecimiento o peligro para otros usuarios". si mi memoria no falla y la camara GOPRO que siempre llevo en mi vehiculo esta en buenas condiciones, no he realizado ninguna detencion ni descenso de mi vehiculo en movimiento ni nada relacionado con dicho articulo...esa es 2da vez que pago la misma infraccion y eso genera una gran duda con respecto a esta infracción. Observaciones Esta es otra duda debido a la falta de detalles sobre fecha y hora de la infraccion... podrían adjuntar los detalles de hora y dia de realizada la mala maniobra, ojala acompañada de imagenes de la falta.?"***, se adjunta Memorando N° 272T de la Dirección de Administración y Finanzas, y registro fotográfico de la infracción.

De acuerdo a lo anterior, la información solicitada por don Roberto Díaz Rodríguez, es entregada de manera gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio. Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA ALCALDE

FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:
1.- Sr. Roberto Díaz Rodríguez.
2.- Archivo Oficina de Partes.
3.- Archivo Transparencia Municipal
FRL/LPA/jra